



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001-2017-GORE.ICA/GRCTCC

Ica, 02 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias, del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y locales destinarán al rubro publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 3° de la citada Ley dispone que para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe cumplir con: (i) Un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales; (ii) La descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo; (iii) La propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo -entiéndase como Plan de Medios- y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, la duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos, debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió determinados medios de manera preferente para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y; (iv) El proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PNMGP, tiene como objetivo “orientar, articular e impulsar el proceso de modernización en todas las entidades públicas hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el Plan de implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el cual precisa las entidades públicas responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la PNMGP, así como las acciones específicas a ejecutarse con sus respectivos indicadores, metas y plazos;





Que, mediante Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA de fecha 01 de abril de 2015 se declaró al Gobierno Regional de Ica en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública regional y construir un gobierno regional al servicio del ciudadano iqueño;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA se modificó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica, el cual varió la estructura organizacional, así como las denominaciones de un buen número de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2015-GORE.ICA-GR se aprueban los lineamientos de Gestión del Gobierno Regional de Ica, a efectos de conducir estratégica y prioritariamente las acciones que se desarrollarán en el Gobierno Regional de Ica, en tanto se inicia el proceso de formulación de sus documentos de planeamiento, de acuerdo a lo establecido por la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico;

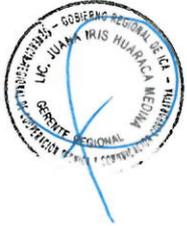
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 23 de setiembre del 2015, se dispuso en su numeral 6.1.4. del artículo 6°, que precisa que los órganos como la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, tienen la facultad de aprobar las directivas necesarias para regular el marco de modernización del Gobierno Regional de Ica, así como la elaboración de los instrumentos de gestión institucional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2015-GORE.ICA/GR de fecha 18 de mayo del 2015, se aprueba la Directiva N° 0001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT-SPE "Lineamientos Generales para la formulación, aprobación, implementación, monitoreo y seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante el numeral 7.1.2.1 del capítulo 7 de la Directiva N° 0001-2015-GORE.ICAGR-GRPPAT-SPE, se establece la conformación de un Equipo Formador para la elaboración de un plan temático, el cual sea coordinado y/o representado por un integrante del órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, organismo público regional, programa regional, proyecto especial, empresa regional y demás instancias del Gobierno Regional de Ica competente, designado por el titular del mismo. Dicho equipo debe estar conformado, como mínimo, por dos (02) colaboradores del órgano, unidad orgánica, órgano desconcentrado, organismo público regional, programa regional, proyecto especial, empresa regional y demás instancias del Gobierno Regional de Ica proponente, con conocimiento de la problemática a la que busca atender.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como integrantes del equipo formador a la señorita Juana Iris Huaraca Medina, al señor Segundo Borjas Cajo y a la señorita





Luz Canales Trillo, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, Supervisor de Prensa y Comunicaciones y Especialista de Prensa y Comunicaciones respectivamente, para la formulación del Plan de Estrategia Publicitaria del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano transcriba la presente resolución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN
TÉCNICA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA

L.C. JUANA IRIS HUARACA MEDINA
GERENTE REGIONAL